



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 227-2023-UNAM

Moquegua, 17 de marzo de 2023.

VISTOS, El Informe N° 071-2023-DIGA/CO/UNAM del 07.03.2023, el Informe Legal N° 131-2023-OAJ/CO-UNAM del 28.02.2023, el Informe N° 126-2023-OPP/UNAM del 22.02.2023, el Informe N° 199-2023-UP/OPP/UNAM del 22.02.2023, el Informe N° 40-2023-UPE-OPP/UNAM del 15.02.2023, el Informe N° 031-2023-URH/DIGA/UNAM del 27.01.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 17 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional Reordenado es un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057; asimismo, el artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR establece que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (GDSRH), es el órgano encargado de la implementación y supervisión de las políticas de gestión de los recursos humanos mediante el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las Oficinas de Recursos Humanos y el desarrollo de herramientas que contribuyan al proceso de implementación.

Que, mediante Informe Técnico N° 091-2021-SERVIR-GDSRH remitido con Oficio N° 0278-2021-SERVIR-PE, recomienda a la Universidad que en adelante como mínimo aprueba los reordenamientos de cargos del CAP Provisional mediante dispositivo legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 031-2023-URH/DIGA/UNAM, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, remite el informe sustentatorio de Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP Provisional Reordenado de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, el mismo que ha sido elaborado bajo los lineamientos establecidos en el Anexo 4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH.

Que, con Informe N° 040-2023-UPE-OPP/UNAM, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite opinión favorable a la Propuesta de Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, por estar alineados los cargos propuestos en el CAP-P, el RDF y con el Reglamento de Facultades, Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos. Asimismo, con Informe N° 199-2023-UP-OPP/UNAM la Unidad de Presupuesto, detalla los aspectos técnicos y normativos en materia presupuestal a considerarse bajo ese contexto emite opinión favorable al reordenamiento del CAP - P.

Que, con Informe Legal N° 131-2023-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el reordenamiento del CAP-P se encuentra enmarcado en los supuestos establecidos en el numeral 6.4.1 de la Directiva Nro. 006-2021-SERVIR-GDSRH; acción que no está comprendida en las prohibiciones reguladas en el artículo 8º de la Ley Nro. 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, medidas en materia de persona. En consecuencia, el reordenamiento del CAP-P debe ser aprobado por el Titular de la entidad de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2.2 de la mencionada Directiva. En ese contexto, otorga opinión favorable para la aprobación del Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM.

Que, con Informe N° 071-2023-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, remite la documentación sustentatoria para Reordenamiento del CAP Provisional de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, teniendo en cuenta la opinión favorable de Asesoría Jurídica y demás opiniones técnicas, solicita a Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación del CAP Provisional de la Entidad, mediante acto resolutorio; adjuntando para ello, los anexos y documentación de sustento.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP- P) de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, contenidos en dieciocho (18) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 227-2023-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, contenidos en dieciocho (18) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPSD
VPS
DIT
DGA
DPA
DT
Archivos